

bre 20 de 1926. (exp. n. 5140-2/26). -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, El Monitor de la Educación, Dirección Administrativa y previo despacho de los expedientes acumulados, Archívense -
Ido. - A. Calandrelli - J. R. Córdoba.

24555

Ep/28

Buenos Aires, diciembre 14 de 1928. -

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,
Resuelve:

Modificar el inciso (c) del artículo 2º de la resolución de 8 de enero de 1926, estableciendo que por las colaboraciones para "El Monitor" podrá abonarse hasta la suma de \$100 m^{ps} en mérito de la importancia del tema y de su utilidad inmediata para la vida de la escuela pública. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, anótese en El Monitor, Estadística, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, y Archívense. -

Ido. - A. Calandrelli - J. R. Córdoba. -

24181

Ep/28

Buenos Aires, diciembre 14/28 -

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,
Resuelve:

Establecer, con carácter general que en los casos de requirirse para el buen servicio, la designación de suplentes de miembros de las escuelas de niños débiles licenciados por término ordinario, los gastos por concepto de los sueldos de dichos suplentes se imputarán a la partida asignada en el Presupuesto para el pago de los respectivos titulares, mediante el refuerzo de la misma, de conformidad a la autorización del Artículo 7º de la Ley n.º 11.333.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, D. Administración, Estadística y Archivo. —

Fdo. — A. Calandrelli. — P. H. Córdoba. —

5658

Q/928. Buenos Aires, diciembre 21 de 1928. —

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º — Aceptar el siguiente arancel que proponen los Escribanos del Consejo, Drs Ramón S. Quijano y Luis C. Chénant, para la regulación de sus honorarios, en substitución del adoptado con fecha 12 de noviembre último:

(a) — Por escritura de poder especial con gastos \$ 25.00

" " " " " incluyendo

legalización \$ 27.00

Si el poder se refiere a más de un asunto

se pagará cada uno de los ampliatorios \$ 5.00.